

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1036 del 5 de julio de 2019»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertara al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico

Que la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO.

Que el 8 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 1036 «Por medio de la cual se acog» la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»,

Que por error involuntario en el artículo 1° ce la Resolución No. 1036 del 5 de julio de 2019, se indicó: «Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo al seleccionado como ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN TEATRAL EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES», siendo lo correcto "Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo al seleccionado como ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO".

Que, por lo anterior, se hace necesario acla ar el Artículo 1° de la Resolución No. 1036 del 5 de julio de 2019.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1036 del 5 de julio de 2019»

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA - es procedente de oficio y en cualquier tiempo corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

En consideración de lo expuesto:

RESUE VE:

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1036 del 5 de julio de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: "Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo al seleccionado como ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO"

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones conten das en la Resolución No. 1036 de 5 de julio de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Ordenar la publicación de la p esente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página Recreación Distrital d€ Cultura, Deporte Secretaría (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

1 0 OCT 2<u>01</u>9

JAIME CERON SILVA

Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica A Reviso: Nicira Rocio Diaz – Contratista Subdirección de las Artes Reviso: Astrid M. Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Con

Proyecto y suministró información: Carolina Morales – Profesional Universitario

ea de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono 379 57 50

Página web. www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



